



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOS QUINDOS



**SISTEMA DE
*EVALUACIÓN***



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES –SIEE- 2018

ACUERDO 008 Noviembre 7 de 2017

Por el cual se realizan modificaciones parciales al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de abril 16 de 2009”.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa LOS QUINDOS en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Nacional en el artículo 67 plantea “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social Con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- Que La Ley General de Educación Art. 1° “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
- Que el Artículo 77 y 78 de la Ley General de Educación otorgan la autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y permite establecer el plan de estudios de cada establecimiento educativo incorporándose al PEI conforme a las disposiciones vigentes.
- Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines de la educación para evaluar la calidad educativa que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones, y la eficiencia de la prestación del servicio.
- Que el MEN a través de la directiva N° 29 del 16 de noviembre de 2011, dio orientaciones para la revisión de los SIEE.
- Que el equipo directivo luego de analizar fortalezas y debilidades en la gestión académica durante 2017 decidió iniciar un proceso de resignificación en algunos de sus componentes.
- Que el consejo académico en encuentros realizados durante el año revisó y estudio las propuestas presentadas para actualizar el SIEE realizando los ajustes que requiere para la vigencia 2018.
- Que el artículo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.



Con base en lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO adoptar el presente documento como SIE para la vigencia 2018- 2019.

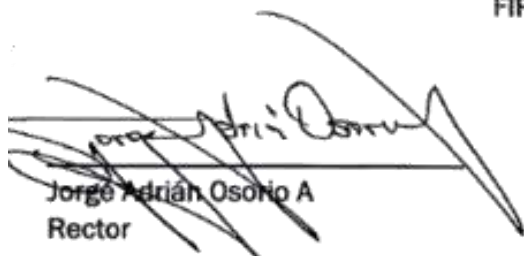
ARTÍCULO SEGUNDO Adoptar el presente documento como guía y referencia para el actuar institucional.

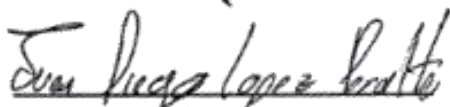
ARTÍCULO TERCERO Este SIEE ha sido estudiado por Consejo académico, Consejo Directivo, equipo directivo y docentes para los ajustes pertinentes y su aplicación en el año 2018, documento que debe socializarse a padres de familia y estudiantes a partir del momento de la legalización en el Consejo Directivo y el cual registrará desde el primer día de clase del año lectivo 2018.

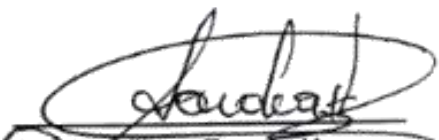
Dado en Armenia Quindío a los 7 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.

Comuníquese y cúmplase.

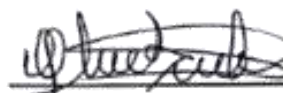
FIRMA CONSEJO DIRECTIVO

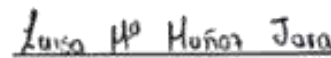

Jorge Adrián Osorio A
Rector


Juan Diego López Peralta
Personero

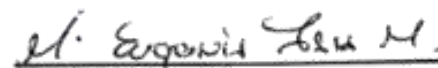

Sandra Lilliana Zapata Henao
Rep. Docentes Sede Los Quindos


Edelmira Vanegas Monteagudo
Rep. Docentes Sede Rosana Londoño
Londoño


Olga Beatriz Castaño
Rep. Padres de familia Sede Policarpa S.


Luisa María Muñoz Jara
Contralora Estudiantil


Juan Carlos Ayerbe Rivera
Rep. Docentes Sede Policarpa Salavarrieta


María Eugenia Jara
Rep. Padres de familia Sede Rosana



Contenido

PRESENTACIÓN.....	6
ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
ARTÍCULO 2°. FUNDAMENTO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.	7
ARTÍCULO 3°. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN.	9
ARTÍCULO 4°. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	10
4.1 CONTINUA	10
4.2 PÚBLICA	10
4.3 SISTEMÁTICA	10
4.4 PLURAL.....	10
4.5 PROCESUAL.....	11
4.6 INTEGRAL.....	11
ARTÍCULO 5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.	11
5.1 HETEROEVALUACIÓN.	12
5.2 COEVALUACIÓN.....	12
5.3 AUTOEVALUACIÓN	12
ARTÍCULO 6. ACCIONES EVALUATIVAS.....	12
6.1 REGLAS PREVIAS A LA EVALUACIÓN.....	12
ARTÍCULO 7. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	13
7.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.....	13
7.2 EVALUACIÓN DESCRIPTIVA,.....	13
7.3 EVALUACIÓN INTENCIONAL.	13
ARTÍCULO 8°. ETAPAS DE EpC.....	13
8.1 ETAPA EXPLORATORIA.....	13
8.2 ETAPA DE INVESTIGACIÓN GUIADA	13
8.3 ETAPA DE SÍNTESIS.	14
ARTÍCULO 9°. TABLA VALORATIVA.	14
ARTÍCULO 10. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	14
10.1 DESARROLLO COGNITIVO	15
10.2 DESARROLLO PROCEDIMENTAL	15
10.3 DESARROLLO ACTITUDINAL.....	15
10.4 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	16



ARTÍCULO 11°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	16
11.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	16
11.2 PROCEDIMIENTO PARA ÁREA(S) NO APROBADAS DE AÑOS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE CICLO..	17
11.3 LEGALIZACIÓN DEL BENEFICIO.	17
ARTÍCULO 12°. CRITERIOS ESPECIALES AL MOMENTO DE LA MATRICULA	17
12.1 INGRESO ESTUDIANTES TRANSICIÓN.	17
12.2. ESTUDIANTES DE OTRA INSTITUCIONES QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO	18
12.3. ESTUDIANTES QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO NO ESCOLARIZADOS.....	18
12.4 SITUACIONES EXCEPCIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL SIE	18
12.3 CONSIDERACIONES DEL CICLO DE LA MEDIA TENIENDO EN CUENTA LA ARTICULACIÓN SENA.....	18
ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN.....	18
13.1 ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	19
13.2 NIVELES DE DESEMPEÑO	19
ARTÍCULO 14°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	20
14.1 Categoría 1. CON DESEMPEÑOS ACADÉMICOS SUPERIORES.....	20
14.2 Categoría 2 NO PROMOVIDOS DEL GRADO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.	21
14.3 Categoría 3. ESTUDIANTES ADOLESCENTES CON CARACTERÍSTICAS PSICOSOCIALES ESPECI/.....	22
14.4 LEGALIZACIÓN.	23
ARTÍCULO 15°. CRITERIOS PARA NO PROMOCIÓN DEL GRADO.....	24
15.1 CRITERIOS	24
15.2 PROCEDIMIENTO PARA VALIDAR UNA EXCUSA JUSTIFICADA.....	24
ARTÍCULO 16º. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	25
16.1 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.....	25
16.2 PROCEDIMIENTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA.....	26
ARTÍCULO 17°. PARA EL ESTUDIANTE NO PROMOVIDO DE FORMA CONTINUA EN EL MISMO GRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN, O PROVENIENTE DE OTRA INSTITUCIÓN.	27
ARTÍCULO 18°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	28
ARTÍCULO 19°. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	28
19.1 CONFORMACIÓN.....	28
19.2 FUNCIONES.....	29
ARTÍCULO 20° COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SIEE.	30
20.1 OBJETO.	30



20.2 CONFORMACIÓN.....	30
20.3 FUNCIONES.....	30
ARTÍCULO 21°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	30
21.1 ASESORÍAS ACADÉMICAS.	30
21.2 PLANES DE APOYO.....	30
21.3 PLANES DE NIVELACIÓN.	31
ARTÍCULO 22°. ESTUDIANTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.....	31
22.1 ADAPTACIONES Y FLEXIBILIDAD CURRICULAR.	32
ARTÍCULO 23°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	32
ARTÍCULO 24°. ADAPTACIONES CURRICULARES Y FLEXIBILIDAD ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DESTACADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, PEDAGÓGICOS Y DEMÁS QUE DEJEN EN ALTO EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUYO PROPIO.....	33
ARTÍCULO 25°. CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTERNAS.	33
ARTÍCULO 26°. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	33
ARTÍCULO 27°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA. ..	35
27.1 SOCIALIZACIÓN:.....	35
27.2 CONTROL	35
27.3 SEGUIMIENTO.....	36
ARTÍCULO 28°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	36
ARTÍCULO 29°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.	36
ARTÍCULO 30°. CONDICIONES PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER.....	37
30.1 GRADUACIÓN.	37



TITULO I

CONSIDERACIONES INICIALES

PRESENTACIÓN

El presente documento ha sido elaborado como respuesta de la Institución Educativa Los Quindos, a la expedición del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el cual “reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos” del país.

Está dirigido a toda la comunidad educativa que compone la institución y se constituye como herramienta para dilucidar y dar claridad sobre los procesos evaluativos que en ella se suscitan derivados de su actividad correspondiente.

JUSTIFICACIÓN

Bajo la óptica de la realidad educativa colombiana, que entiende la evaluación como un proceso que hace posible la construcción de saberes, competencias, valores, actitudes o aptitudes en el estudiante; teniendo en cuenta factores como el ambiente en el aula de clase y la interrelación entre los actores de la comunidad educativa; se define el diseño de evaluación por competencias.

Se establece en este proyecto (sin dejar a un lado el papel del evaluador y del evaluado), las formas de proceder, los principios y criterios que orientan la acción evaluativa, se abre un espacio para la construcción del sentido y la formación de valores tanto de las personas como de los entes involucrados.

Los lineamientos para la evaluación en su forma práctica, en coherencia con los procesos de calidad, el modelo pedagógico EpC y el enfoque propuesto; son desmembrados para que se establezcan luego como parte de un mismo ‘cuerpo’, un paralelo con el contexto y el horizonte trazado por la comunidad educativa.



TITULO II

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

EL sistema institucional de evaluación y promoción escolar se aplicará a los niños, niñas y jóvenes matriculados en la Institución Educativa los Quindos en sus respectivas sedes.

ARTÍCULO 2°. FUNDAMENTO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

Basados en este modelo pedagógico proponemos un enfoque del diseño curricular que hace especial énfasis en la búsqueda de comprensiones duraderas, flexibles y profundas. Asumimos que una persona comprende cuando es capaz de pensar y actuar a partir de lo que sabe. El concepto de “desempeño de comprensión” aportado por el marco pedagógico denominado Enseñanza para la Comprensión, implica actividades que van más allá de los ejercicios rutinarios de la memorización.

El estudiante puede comprender poco o mucho. Un estudiante que comprendió poco es el que ha sido capaz de realizar sólo algunas actividades de comprensión, menos que las que pudo realizar el estudiante que ha comprendido más. Esta visión de la comprensión vinculada al desempeño favorece la idea de que se aprende por aproximaciones sucesivas. Llegado a este punto y con el fin de evitar confusiones, todas las actividades que se desarrollan en el aula son actividades de comprensión. Existen muchas tareas y actividades que no necesariamente estimulan o construyen comprensión, pero que igualmente son muy importantes para aprender.

¿Cuál es el papel del docente en clase planificadas pensando en la comprensión?

- Informa, al comienzo de la unidad, a los estudiantes cuáles son las ideas principales y las preguntas esenciales, los desempeños requeridos y los criterios de evaluación.
- Capta el interés de los estudiantes y lo sostiene a medida que los mismos van examinando y explorando las ideas principales y las preguntas esenciales. Usa una variedad de estrategias para promover la comprensión profunda del tema. Facilita la construcción activa de significados (más que simplemente “narrar”).
- Promueve oportunidades para que los estudiantes “desempaqué su pensamiento” – expliquen, interpreten, apliquen, cambien su perspectiva, empaticen o se autoevalúen.
- Usa el cuestionamiento, la indagación y la retroalimentación para estimular en los estudiantes la reflexión y el pensamiento.
- Enseña contenidos y habilidades básicas en el contexto de las ideas principales y teniendo como meta la exploración de las preguntas esenciales.
- Usa la información que proviene de la evaluación continua para ajustar el diseño de su planificación.
- Usa la información que proviene de la evaluación continua para verificar las comprensiones de los estudiantes y sus errores a lo largo del camino.



- Usa una variedad de recursos adecuados para promover la comprensión. En el ambiente de clase, las ideas principales y las preguntas esenciales son centrales en el trabajo tanto del docente como de los estudiantes. Esto se ve reflejado en las actividades que se desarrollan y también en la ambientación de la clase carteleras, paneles, libros, maquetas, materiales de laboratorio, TV, proyecto, etc.

¿Qué hacen los estudiantes en clases planificadas pensando en la comprensión?

- Pueden describir las metas (ideas principales y preguntas esenciales) y los desempeños requeridos para el curso o unidad.
- Pueden explicar qué están haciendo y por qué; por ejemplo, cómo se relaciona el trabajo de hoy con los objetivos (metas) del curso.
- Están involucrados desde el comienzo y sostienen su interés durante toda la unidad.
- Pueden describir los criterios por los cuales su trabajo será evaluado.
- Están comprometidos en actividades que los ayudan a aprender las ideas principales y responder las preguntas esenciales.
- Están comprometidos en actividades que promueven la explicación, la interpretación, la aplicación, el cambio de perspectiva, la empatía y la autoevaluación.
- Pueden demostrar que están aprendiendo conocimiento de base y habilidades que son indispensables para abordar las ideas principales y las preguntas esenciales.
- Tienen oportunidades para generar preguntas relevantes.
- Son capaces de explicar y justificar su trabajo y sus respuestas.
- Están comprometidos en la autoevaluación o en la evaluación entre pares basadas en criterios y estándares de desempeño.
- Usan criterios y rúbricas para guiar y revisar sus trabajos.
- Son capaces de establecer metas relevantes basadas en la retroalimentación.

El docente hace explícita su expectativa acerca del desempeño de todos los estudiantes y los estimula a intentar comprender las ideas principales y responder a las preguntas esenciales.

Evaluar competencias comporta comprobar si se saben aplicar saberes bien diversos para interpretar y tomar decisiones con relación a situaciones contextualizadas, distintas de las trabajadas en clase porque no valdría plantear los mismos ejemplos o problemas que los utilizados para aprender; y complejas, que requieren combinar distintas variables y puntos de vista.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- tiene referentes legales y pedagógicos así:

Legales: Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación- y el decreto 1290 de 2009.

Pedagógicos: El proceso de evaluación corresponde a la concepción, características y metodología de nuestro modelo pedagógico institucional, Enseñanza para la Comprensión -EpC, es decir,



continua, pública, sistemática, plural, procesual e integral. Y los referentes de la evaluación por competencias según Galo Adán Clavijo Clavijo.

(www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-178627_ponen7.pdf) Así como de Scriven 3, definió la evaluación, así “La evaluación es una estimación o constatación del valor de la enseñanza, considerada no sólo en sus resultados, sino también en su proceso de desarrollo. La evaluación sumativa centra en el estudio de los resultados, mientras que la evaluación formativa constituye una estimación de la realización de la enseñanza y contiene en sí el importante valor de poder servir para su perfeccionamiento al facilitar la toma de decisiones durante la realización del proceso didáctico”. Y finalmente, Perkins (1997) sugiere que los estudiantes dispongan de criterios y oportunidades para reflexionar desde el principio y a lo largo de toda la instrucción¹.

ARTÍCULO 3°. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación puede conceptualizarse como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual se verifican los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. En la Institución Educativa Los Quindos, la Evaluación se constituye en el proceso permanente continuo, sistemático, flexible, participativo, individual y colectivo, que acompaña el proceso de formación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta el perfil que caracteriza a nuestros estudiantes; que se mide por competencias cognoscitivas de contenido académico, de destrezas espirituales, socio-afectivas psicológicas, estéticas, psicomotoras y físicas las cuales reflejan los estándares por conjuntos de grados establecidos por el MEN en la resolución 2343 de Junio de 1996. Es así como la evaluación debe responder a las siguientes características:

- Formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.
- Confiable en la aplicación del mismo juicio para todos los estudiantes.
- Integral, por cuanto involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica.
- Participativa en la medida que incluye la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Transparente y congruente con los aprendizajes requeridos por el Gobierno Nacional.
- Válida respecto a las evidencias que deben corresponder a la guía de evaluación.

¹ La evaluación para la comprensión en el contexto de la universidad. Fundamentos, criterios, experiencias... controversias Gisela Vélez.



Y en la cual los maestros:

- Visualizan, organizan y planifican la enseñanza.
- Identifican las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para implementar las estrategias pertinentes.
- Diferencian nivel cultural, vulnerabilidad, barreras para el aprendizaje y la participación, talentos excepcionales, con el fin de valorar avances y dificultades en la formación del ser, saber y saber hacer.
- Suministran información básica para fortalecer o resignificar los procesos pedagógicos.
- Contribuyen en el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional a través de la información entregada.

ARTÍCULO 4°. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

La evaluación a nivel institucional debe ajustarse a las condiciones pactadas en la Enseñanza para la Comprensión -EpC- que la considera como recurso de aprendizaje. Su propósito fundamental es el aprendizaje, porque a través de ella verifica los niveles de comprensión alcanzados por los estudiantes.

4.1 CONTINUA

La evaluación deberá ser dinámica, de permanente valoración, con actividades concertadas desde el inicio hasta el final del período. Que permite identificar progresos y dificultades individuales y en equipo en aspectos académicos, personales y sociales. Teniendo en cuenta los diferentes tipos y momentos de la evaluación fundamentada desde el modelo EpC.

4.2 PÚBLICA

es declarada para el conocimiento y comprensión de todos los integrantes de la comunidad educativa.

4.3 SISTEMÁTICA

Las actividades y procesos deben responder a una concepción establecida de manera organizada con base en principios pedagógicos, guarda relación con los fines y objetivos de la educación y el plan de estudios. Debe ser retroalimentada constantemente en el aula, de manera formal e informal, partiendo de los comentarios, discusiones y sucesos que se viven en el proceso pedagógico. Fomentando en nuestros estudiantes la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación formando líderes en la transformación de la sociedad.

4.4 PLURAL

El aula es el espacio de diálogo, participación y acuerdos; docentes y estudiantes reconocen la autoridad como el resultado del consenso. En esta la autoevaluación, heteroevaluación y

coevaluación son procesos que responden a la pluralidad conceptual, procedimental y actitudinal, promoviendo la toma de decisiones, conciencia y autorreflexión. Valora y respeta las diferencias individuales, atendiendo a la población diversa que converge en este sector; teniendo en cuenta, el desempeño de cada estudiante evidenciado en la manera de comprender, en sus ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje e intereses.

4.5 PROCESUAL

Evaluación en progreso. El resultado final no es el importante, es la evolución en el aprendizaje, la motivación, búsqueda, clasificación, recopilación, asociación e impronta dejada en el estudiante. Lo fundamental es el hacer real y dinámico en los procesos mentales que contribuyen al desarrollo de pensamiento. Opuesto al tecnicismo procesal, invariante o estático.

4.6 INTEGRAL

Se valoran los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales, en una dinámica de EpC, como propuesta pedagógica significativa, contextualizada e interdisciplinar, a partir de tópicos generativos públicos, concertados, con objetivos y estrategias pedagógicas acordes con las metas de comprensión, enfocadas al proyecto de síntesis como punto de convergencia, que evidencie aprendizaje de cada estudiante.

ARTÍCULO 5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta la función del evaluador, de la misma evaluación, las formas de participación en este proceso, en la Institución se desarrollan la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación, de la siguiente manera:

'TRES EVALUACIONES'





5.1 HETEROEVALUACIÓN.

Se considera ampliamente conocida y practicada. El docente es quien evalúa, es quien tiene el control del conocimiento, direcciona la estrategia y determina logros y dificultades. El estudiante se limita dar respuesta a la pregunta o tarea indicada.

5.2 COEVALUACIÓN.

Son los pares los que hacen la valoración, lo que permite crecer a nivel intelectual, personal y social. Los compañeros reconocen la responsabilidad con tareas, comunicación asertiva, participación y proactiva, contribución al trabajo en equipo, aceptación de las diferentes opiniones y argumentación de las propias, entre otras situaciones evaluadas en las actividades de grupo.

5.3 AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación en conjunto con la coevaluación confirma que “la formación ética no está dirigida a adoctrinar a los estudiantes, sino a generar reflexión sobre la construcción de criterios que les ayuden a tomar decisiones responsables y autónomas, y principios éticos mínimos para la convivencia social” (DOC. N°11. MEN 2009).

Como proceso de metacognición que conduce al estudiante a un momento de reflexión sobre sus actuaciones, la autoevaluación en la Institución es un proceso de formación, que permite al estudiante responder preguntas sobre su cumplimiento, responsabilidad, compromisos, sentido de pertenencia, valorando su desarrollo personal y social, fortaleciendo la autorregulación de su autoaprendizaje y comportamiento. Formato GASIE01A (Primaria) y Formato GASIE01B (secundaria).

ARTÍCULO 6. ACCIONES EVALUATIVAS

Para efectos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Institución se valora el desarrollo de competencias y los diferentes momentos de aprendizaje de acuerdo con las etapas planteadas por el modelo EpC. Para desarrollar el proceso de evaluación, el docente y sus estudiantes al iniciar el período realizan la concertación de la evaluación la cual será consignada en el cuaderno.

6.1 REGLAS PREVIAS A LA EVALUACIÓN.

Al iniciar el período el profesor y sus estudiantes realizan un acuerdo, enunciando de antemano los logros a evaluar en el período; el docente debe especificar las actividades de evaluación que utilizará y el valor porcentual de cada una de ellas, a través del pacto de evaluación. Este proceso se orienta con criterios relevantes, claros, explícitos y públicos, de conocimiento de los estudiantes, quienes los aplican y comprenden antes de ser evaluados, para ello:

- Desarrollan el acuerdo pedagógico de aula con los estudiantes.
- Elaboran el cronograma de evaluaciones al inicio de cada período, incluyendo las pruebas estándar institucionales por competencias.



- Se podrán programar como máximo una evaluación por día de primero a tercero de primaria y en los siguientes grados dos evaluaciones por día. La programación de las evaluaciones se fijará en cartelera del aula correspondiente.
- El equipo de profesores prepara pruebas estándar institucionales por competencias, las que serán elaboradas y sistematizadas por cada docente.
- Todas las condiciones de la evaluación deben ser de público conocimiento y quedar definidas claramente, al iniciar cada periodo académico.

ARTÍCULO 7. TIPOS DE EVALUACIÓN.

Corresponderá a los siguientes tipos:

7.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

valora los preconceptos, los desempeños de comprensión deben ajustarse a las metas de comprensión y estas a su vez a los hilos conductores.

7.2 EVALUACIÓN DESCRIPTIVA,

el educador va registrando los avances en la comprensión de acuerdo con los estilos y ritmos de aprendizaje personalizados de los estudiantes.

7.3 EVALUACIÓN INTENCIONAL.

Permite comparar los desempeños con las metas de comprensión que generalmente se prescriben en las formas de evaluación de la comprensión deseada.

ARTÍCULO 8°. ETAPAS DE EpC.

8.1 ETAPA EXPLORATORIA

Es la etapa de indagación de conocimientos previos de los estudiantes, donde ellos formulan preguntas significativas en relación con lo que saben y esperan con el desarrollo del contenido. Este es un período de curiosidad y encuentro con los pre-saberes y ellos invitan a conocer no sólo lo que saben sino la manera cómo éstos se pueden aplicar a la vida institucional y personal de los estudiantes.

8.2 ETAPA DE INVESTIGACIÓN GUIADA

En esta etapa los estudiantes regulan los contenidos, procesos y actitudes hacia la innovación y la creación. Apunta a desarrollar las competencias, habilidades y destrezas en torno a la construcción de saberes en el trabajo de aula y fuera de ella en relación con los desempeños. Se fundamenta en la investigación como herramienta de construcción autónoma del estudiante, donde el docente actúa como guía y las metas de comprensión como su horizonte.



8.3 ETAPA DE SÍNTESIS.

Es un proyecto personal o trabajo final que hacen los estudiantes en busca del alcance y comprensión del tópico generativo. Busca que el estudiante refleje, a partir de los procesos o etapas anteriores, los niveles alcanzados y las posibilidades de progreso. En estos proyectos se debe dar vía libre a la imaginación, la teoría y las habilidades, con la rigurosidad que da el contenido guiado.

En cada etapa se desarrollan pruebas estándar institucionales por competencias, actividades cognitivas y procedimentales y actitudinal.

ARTÍCULO 9°. TABLA VALORATIVA.

La tabla valorativa de la institución toma como referente el modelo adoptado (EpC). La tabla está dividida principalmente en las tres etapas de la EpC, cada etapa tiene asignada un porcentaje el cual está dividido de la siguiente manera:

9.1 Etapa Exploratoria 25%.

9.2 Etapa de Investigación Guiada 25%.

9.3 Etapa de Síntesis 30%

9.4 Evaluación final de período 20%. Evaluación por competencias tipo prueba Saber.

N°	Nombres	Apellidos	Etapa exploratoria			Etapa investigación guiada			Etapa síntesis de desempeño			Evaluación final	Definitiva 100%
			1	2	25%	3	4	25%	5	6	30%	20%	

ARTÍCULO 10. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En la didáctica del área cada profesor tiene autonomía para seleccionar las opciones de evaluación, que más favorecen el aprendizaje, para determinar los niveles de progreso, necesidades y dificultades de sus estudiantes, teniendo presente siempre, los instrumentos que promueven desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal clasificados en el siguiente menú:



10.1 DESARROLLO COGNITIVO

- Análisis de mapas conceptuales
- Reconocimiento del entorno
- Observación sistemática
- Análisis de producción
- Pruebas institucionales por competencias
- Talleres teórico-prácticos
- Análisis
- Síntesis
- Elaboración de documentos físicos y/o virtuales
- Participación en clase
- Inferencia
- Argumentación

10.2 DESARROLLO PROCEDIMENTAL

- Preguntas de indagación
- Preguntas de exploración
- Investigación guiada
- Aplicación
- Solución de problemas
- Obtención de información
- Búsqueda de conocimiento
- Desarrollo de tareas dentro y fuera del aula de clase
- Toma de apuntes, sustentación de actividades
- Procedimientos para alcanzar metas
- Uso de TIC
- Creatividad e innovación
- Trabajos de consulta
- Proyectos de síntesis
- Trabajos artísticos

10.3 DESARROLLO ACTITUDINAL

- Esfuerzo
- Interés
- Participación
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Convivencia



- Trabajo en equipo
- Asistencia a clase
- Actitud
- Toma de decisiones
- Respeto por las decisiones de los otros
- Desarrollo de su expresión
- Cuidado y uso de los recursos de la institución
- Cuidado, presentación personal y uso apropiado de los uniformes
- Aplicación y seguimiento de normas de convivencia del grupo

10.4 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando por circunstancias excepcionales un estudiante reclame una segunda opinión ante una evaluación que repruebe, el Rector(a) podrá solicitar un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar revisión, la cual quedará como nota definitiva.

ARTÍCULO 11°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción es un procedimiento que permite determinar el paso del estudiante de un grado inferior a un grado superior.

La Comisión de Evaluación y Promoción, determina la promoción o reprobación de los estudiantes dependiendo de los resultados o calificaciones en los procesos conceptuales, procedimentales y actitudinales en los cuatro períodos en cada área, teniendo en cuenta los porcentajes asignados en el artículo 9° del presente documento.

11.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción de un estudiante se logra cuando se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Alcanza valoración igual o superior a 3.0 (desempeño básico) en todas las áreas contempladas en el plan de estudios del grado correspondiente.
- El estudiante con evaluación final de desempeño bajo en máximo dos áreas, siempre y cuando no haya reprobado ninguna de estas el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1. La situación 3, no aplica para estudiantes que estén cursando un grado de finalización de ciclo académico transición, quinto, noveno y undécimo.

PARÁGRAFO 2. El estudiante con el informe entregado por el Comité de Inclusión Institucional, caracterizado por el profesional de apoyo y atendido en orientación escolar, de acuerdo con el reporte médico, psicológico o psiquiátrico dependiendo de la NEE, deberá ser valorado como caso especial de promoción.



11.2 PROCEDIMIENTO PARA ÁREA(S) NO APROBADAS DE AÑOS ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE CICLO.

Los estudiantes de básica primaria y secundaria que hayan perdido una o dos áreas y han sido promovidos al grado siguiente, deberán:

- El docente en el transcurso del primer periodo desarrollará actividades tendientes a facilitar la nivelación del estudiante en las áreas que tenga pendientes del año o años anteriores.
- El docente podrá determinar si de acuerdo con el desempeño del estudiante en el primer periodo, la nota obtenida tenga validez como nivelación del año anterior.
- Durante el transcurso del año escolar, el docente estará facultado para asignar las actividades que considere convenientes para que el estudiante que no ha nivelado, pueda hacerlo. En tal caso deberá entregar el reporte a la coordinación.

11.3 LEGALIZACIÓN DEL BENEFICIO.

El profesor entrega el acta con el consolidado de los diferentes estudiantes que lo lograron durante el período y la entrega al coordinador delegado, quien impulsa el trámite en la secretaria académica de la Institución, para su registro en los documentos oficiales.

PARÁGRAFO 3. En grado noveno (9) y undécimo (11) no hay posibilidad de promoción de grado ni entrega de certificación o diplomas con áreas pendientes.

ARTÍCULO 12°. CRITERIOS ESPECIALES AL MOMENTO DE LA MATRICULA

12.1 INGRESO ESTUDIANTES TRANSICIÓN.

Teniendo en cuenta que en los artículos 2°, 8° y 9° del Decreto 2247 de 1997, establecen que la educación preescolar se ofrecerá a los educandos de tres a cinco años y comprenderá tres grados. En este sentido, dispone que el nivel de PRE-JARDÍN está dirigido a niños de tres años; nivel Jardín: para niños de 4 años; y Transición, que constituye el grado obligatorio, está dirigido a niños de cinco años, sin establecer en qué momento deben tener esta edad y que además el decreto 1860 en su artículo 8 establece “*EDADES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA. El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos*”

La Institución educativa los Quindos procederá a matricular en grado transición a los estudiantes que cumplan los 5 años durante los primeros 6 meses del año lectivo correspondiente, en caso de



presentarse un estudiante que cumpla los 5 años en fecha posterior durante el año lectivo, se deberá evaluar el desarrollo personal, los factores regionales, culturales y étnicos del menor, realizada esta evaluación se procederá a desarrollar un acta donde se establece si el niño puede ser admitido o no, para proceder a matricularlo.

12.2. ESTUDIANTES DE OTRA INSTITUCIONES QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO

En el caso de los estudiantes que ingresen a la institución, que se encuentren escolarizados deben presentar un informe de notas de los periodos cursados en la otra Institución.

Si ingresa en el transcurso de un periodo debe presentar un informe parcial de notas firmado por la Institución, de no presentarlo el estudiante deberá presentar de forma escrita una solicitud de valoración académica ante el coordinador, aprobada la solicitud el docente o los docentes procederán a realizar la valoración las cuales serán la base para generar la nota definitiva del respectivo periodo.

12.3. ESTUDIANTES QUE INGRESEN DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO NO ESCOLARIZADOS

Los estudiantes que ingresen a la Institución y no se encuentren escolarizados, se hará un acta de compromiso con el acudiente donde los docentes respectivos programaran talleres y actividades de nivelación que permitan darles valoración a los logros correspondientes. Terminadas las actividades de nivelación el docente asignará las notas de acuerdo con los periodos a nivelar, deberá presentar a los coordinadores un acta donde se establece las notas, las competencias y el procedimiento desarrollado con el estudiante, aprobada el acta por los coordinadores se procederá al acceso de la calificación en la plataforma contratada por la Institución para este fin.

12.4 SITUACIONES EXCEPCIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL SIE

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente SIE o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

12.3 CONSIDERACIONES DEL CICLO DE LA MEDIA TENIENDO EN CUENTA LA ARTICULACIÓN SENA.

- No se reciben estudiantes para grado undécimo (11°) por la articulación SENA, excepto cuando vengan de la misma ciudad y con la misma modalidad aprobada.
- El estudiante que no apruebe las competencias de la modalidad de articulación SENA en grado décimo (10°), no podrá ingresar a grado undécimo (11°) en nuestra Institución.

ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN.

La escala que emplea la institución en los informes de los estudiantes es la siguiente, la cual se aplicará en todos los informes, exceptuando preescolar en cuyos informes se utilizará solo lo cualitativo.



13.1 ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Nivel	Valoración
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.4
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

Para efectos de sistematización, se realizará con números enteros y con un solo decimal.

13.2 NIVELES DE DESEMPEÑO

13.2.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

En éste se puede considerar un estudiante que alcanza entre el 91 y 100% de los logros propuestos y concertados al iniciar el periodo, tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales sin actividades de recuperación. Para obtener esta valoración, mínimamente el estudiante debe cumplir con los siguientes atributos:

- No tiene fallas, y aun teniéndose, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesto sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

13.2.2 DESEMPEÑO ALTO

A este pertenece el estudiante que alcanza entre el 80% y el 90% de los logros propuestos, y concertados al iniciar el periodo tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Para obtener esta valoración, mínimamente el estudiante debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas
- Tiene fallas de asistencia justificada.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesto sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

13.2.3 DESEMPEÑO BÁSICO



Aquí se encuentra el estudiante que alcanza entre el 60 y 79% de los logros propuestos, tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Para obtener esta valoración, mínimamente el estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- Alcanza los logros propuestos, con actividades de recuperación, en los espacios que la institución haya definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento (actas de compromisos y seguimiento)
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares propuestas en el plan de estudios.
- Manifiesto sentido de pertenencia a la institución.
- Obtiene los estándares propuestos, evidenciando algunas dificultades.

13.2.4 DESEMPEÑO BAJO

En este desempeño está el estudiante que alcanza menos del 60% de los logros propuestos y concertados al iniciar el periodo tanto en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Para obtener esta valoración, el estudiante debe encontrarse en las siguientes situaciones:

- No alcanza los logros propuestos.
- Persisten las insuficiencias después de realizadas las actividades de recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 25 % en un área.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.
- Acompañamiento familiar “insuficiente” (No asiste a todas las citaciones)

ARTÍCULO 14°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Podrá ser candidato a promoción anticipada el estudiante que se considere dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Categoría 1 Con desempeños académicos superiores.
- Categoría 2 No promovidos del grado inmediatamente anterior.
- Categoría 3 Con características psicosociales especiales.

14.1 Categoría 1. CON DESEMPEÑOS ACADÉMICOS SUPERIORES.

14.1.1 Requisitos:

- Haber cursado el primer período completo en nuestra Institución.
- Demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Reflejado en un promedio igual o superior a cuatro con cinco (4.5) en las áreas cursadas durante el primer período del año lectivo. **CONDICIÓN** Aprobar el total de asignaturas.
- Un documento escrito remitido por el padre de familia donde solicita la promoción anticipada de su hijo, las razones en las cuales se fundamenta, su autorización para realizarla si es aprobada



y su compromiso de continuar apoyando a su hijo para lograr finalizar con éxito el grado al cual será promovido.

- La solicitud de promoción anticipada y el informe del director de grupo donde conste que cumple con los requisitos.

14.1.2 Procedimiento:

- Durante los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del primer período del año escolar, el director de grupo envía la solicitud y la carpeta con todos los documentos para su estudio en el Consejo Académico o a la Comisión delegada por este ente a través del coordinador de la sede.
- El Consejo Académico en el lapso de cinco (5) días hábiles, o quien actúe por delegación, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumple con los requisitos establecidos por la Institución a través del secretario (a) del Consejo Académico.
- El Consejo Directivo, dará trámite en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del Consejo Académico, donde podrá responder positiva o negativamente.
- El trámite de promoción anticipada de un estudiante será legalizado mediante Resolución Rectoral, la cual será comunicada oportunamente al estudiante y al acudiente o padre de familia, dicha decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, en la hoja de vida del estudiante y en un libro especial que abrirá la institución para estos casos.
- A partir de este momento el coordinador respectivo procederá a ubicar al estudiante en el nuevo grado.

14.2 Categoría 2 NO PROMOVIDOS DEL GRADO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

14.2.1 Requisitos

- Haber cursado el primer período completo en nuestra Institución.
- Demostrar un rendimiento alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Reflejado en un nivel de desempeño igual o superior a cuatro (4.0) en la sumatoria del resultado final de todas las áreas. CONDICIÓN Aprobar el total de asignaturas.
- Un documento escrito remitido por el padre de familia donde solicita la promoción anticipada de su hijo, las razones en las cuales se fundamenta, su autorización para realizarla si es aprobada y su compromiso de continuar apoyando a su hijo para lograr finalizar con éxito el grado al cual será promovido.
- La solicitud de promoción anticipada y el informe del director de grupo donde conste que cumple con los requisitos.

14.2.2 Procedimiento:



- Durante los primeros tres (3) días hábiles a la culminación del primer período del año escolar, el director de grupo envía la solicitud y la carpeta con todos los documentos para su estudio en el Consejo Académico o a la Comisión delegada por este ente a través del coordinador de la sede.
- El Consejo Académico en un lapso de cinco (5) días hábiles, o quien actúe por delegación, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumple con los requisitos establecidos por la Institución a través del secretario (a) del Consejo Académico.
- El Consejo Directivo, dará trámite en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del Consejo Académico, donde podrá responder positiva o negativamente.
- El trámite de promoción anticipada de un estudiante será legalizado mediante Resolución Rectoral, la cual será comunicada oportunamente al estudiante y al acudiente o padre de familia, dicha decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, en la hoja de vida del estudiante y en un libro especial que abrirá la institución para estos casos.
- A partir de este momento el coordinador respectivo procederá a ubicar al estudiante en el nuevo grado.

14.3 Categoría 3. ESTUDIANTES ADOLESCENTES CON CARACTERÍSTICAS PSICOSOCIALES ESPECI/

Acorde con las políticas de educación inclusiva, se tiene en cuenta al estudiante adolescente que se ubique dentro de una de las siguientes características psicosociales especiales:

- Adolescente embarazada
- Menor trabajador
- Pertenecientes a Etnias y Minorías
- Desplazado
- Reinsertados del conflicto armado
- Extraedad.
- Con reprobación continua de un mismo grado dos o más veces.
- Pertenecientes a hogares sustitutos
- Víctimas de violencia intrafamiliar
- Víctima de abuso sexual
- Padre o madre adolescentes con responsabilidad de manutención familiar
- En procesos de desintoxicación por drogodependencia.
- En procesos de recuperación terapéutica por salud mental.

14.3.1 Requisitos:

- Haber cursado el primer período completo en nuestra Institución.
- Demostrar buen rendimiento en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Reflejado en un promedio igual o superior a tres con siete (3.7) en las áreas cursadas durante el primer período del año lectivo. CONDICIÓN Aprobar el total de asignaturas.



- Un documento escrito remitido por el padre de familia, o quien haga sus veces, donde solicita la promoción anticipada del adolescente, las razones en las cuales se fundamenta, su autorización para realizarla si es aprobada y su compromiso de finalizar con éxito el grado al cual será promovido.
- El aval escrito de la orientación escolar, los docentes del grado, la comisión de evaluación y promoción y el equipo institucional de inclusión.
- La solicitud de promoción anticipada y el informe del director de grupo donde conste que cumple con los requisitos.

14.3.2 Procedimiento:

- Durante los primeros tres (3) días hábiles a la culminación del primer período del año escolar, el director de grupo envía la solicitud y la carpeta con todos los documentos para su estudio en el Consejo Académico o a la Comisión delegada por este ente a través del Coordinador de la sede.
- El Consejo Académico en un lapso de cinco (5) días hábiles, o quien actúe por delegación, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada grado siguiente del estudiante que cumple con los requisitos establecidos por la Institución a través del secretario del Consejo Académico.
- El Consejo Directivo, dará trámite en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del Consejo Académico, donde podrá responder positiva o negativamente.
- Ante la respuesta positiva, el coordinador respectivo, procederá a ubicar al estudiante en el nuevo grado.

14.4 LEGALIZACIÓN.

El trámite de promoción anticipada de un estudiante, en los tres casos mencionados, será legalizado así:

- Mediante Resolución Rectoral, la cual será comunicada oportunamente al estudiante y al acudiente o padre de familia.
- La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, en la hoja de vida del estudiante y en un libro especial que abrirá la institución para estos casos.
- El traslado del estudiante al nuevo grupo asignado será el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo.
- Las notas faltantes del primer período del nuevo grado se suplen con las que obtenga en el segundo período.

PARÁGRAFO 4. La Institución, a través del Consejo Académico o quien actúe por delegación y un designado por el Comité de Inclusión, analizarán el caso de promoción anticipada del estudiante que por dictamen o incapacidad médica o por medidas de protección certificadas por entidades competentes, acumule inasistencia mayor al 25% del primer período (compromisos, seguimientos y



alcances). No se contemplan en este artículo a los modelos flexibles porque su proceso tiene implícitas sus condiciones de promoción anticipada.

PARÁGRAFO 5. El Consejo Académico del año en curso, delegará un profesor no director de grupo a cargo del grupo de estudiantes promovidos anticipadamente para acompañarlo, hacer control y seguimiento a su adaptación, rendimiento, comportamiento y compromisos con el propósito de lograr el éxito escolar.

PARÁGRAFO 6. Ningún estudiante (sin importar las categorías establecidas en el artículo 13 de este SIEE) podrá solicitar la promoción anticipada de grado de manera consecutiva. Para acceder a este derecho deberá haber cursado como mínimo un año completo entre una y otra promoción anticipada.

ARTÍCULO 15°. CRITERIOS PARA NO PROMOCIÓN DEL GRADO.

15.1 CRITERIOS

Se considera estudiante no promovido quien incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Con valoración final inferior a 3.0, es decir, con desempeño bajo en tres o más áreas.
- Que haya dejado de asistir sin justa causa al 30% de las actividades durante el año lectivo. Se le asignará la calificación “0” para efectos de la plataforma de administración escolar. Son causas justificadas la certificación médica, las constancias dadas por una entidad pública o privada y las avaladas por los directivos de la institución
- El estudiante de Educación Media Técnica que no apruebe el área de articulación SENA u otra entidad con la que se tenga el convenio no podrá graduarse.
- El estudiante que en dos años consecutivos no alcance los logros de una misma área.

PARÁGRAFO 7. El cero como calificación se aplicará en las siguientes situaciones

1. Cuando el estudiante voluntariamente se niegue a presentar una prueba.
2. Cuando el estudiante no presente las actividades académicas sin justa causa.
3. Por fraude académico, y le implicará un proceso pedagógico correctivo.

Nota. Este criterio no se aplicará cuando los estudiantes justifiquen la no presentación de alguna obligación académica por dificultades de fuerza mayor que le impidan cumplir con sus responsabilidades.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA VALIDAR UNA EXCUSA JUSTIFICADA

14.2.1 Cuando se presenten casos fortuitos o dificultad de fuerza mayor que obliguen al estudiante a ausentarse por tiempo prolongado, el padre o acudiente debe presentar una excusa escrita válida con número de cédula y teléfono, (en algunos casos será necesario verificarla por parte del director de grupo a través de llamada telefónica) o la incapacidad médica o constancia de entidad



competente. El estudiante y sus tutores deben asumir con responsabilidad y cumplimiento de la nivelación que la institución le facilite para asegurar su estabilidad en el proceso formativo. Firman compromiso de asistencia (Formato GASIE02) permanente para prevenir vulneración de derecho a la educación.

15.2.2 La Institución, a través del Consejo Académico o por delegación, el Comité de Inclusión, analizará el caso del estudiante no promovido, que por dictamen o incapacidad médica o por medidas de protección certificadas por entidades competentes, haya tenido inasistencia mayor al 25% durante el año lectivo.

15.2.3. La inasistencia de estudiantes autorizados por la Institución por su talento deportivo y/o cultural se les autoriza presentar evaluaciones, entregar trabajos, sustentar y demostrar que han alcanzado las competencias del grado hasta 8 días hábiles después del evento.

ARTÍCULO 16°. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para adelantar estas acciones en la Institución se establece un debido proceso académico y un procedimiento de nivelación académica.

16.1 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.

- Observación escrita en el cuaderno de la asignatura o área donde se presentan las dificultades por anomalías académicas reiteradas.
- Amonestación escrita del docente respectivo y/o director de grupo en el observador del estudiante.
- Citación y firma de compromiso entre profesor, acudiente y estudiante bajo rendimiento en cada área y asignatura registrado en el formato de seguimiento (Formato GASIE03).
- Remisión del caso a la comisión de evaluación y promoción del grado (Formato GASIE04), para su estudio y direccionar la solicitud de apoyo interdisciplinar de acuerdo con las necesidades presentadas por el estudiante.
- Remisión a Orientación Escolar de estudiantes con tres (3) o más áreas con bajo rendimiento.
- Informe semanal del mejoramiento académico al director de grupo y nueva citación al acudiente en caso de ser necesario.
- Reporte a la coordinación, si se encuentran méritos, se elabora ficha de remisión a Consejo Académico y/o rectoría (Formato GASIE05).
- Remisión a Consejo Directivo para viabilizar cambio de ambiente escolar.

PARÁGRAFO 8. Ante el incumplimiento de los padres de familia y acudientes en la asistencia a los llamados de la Institución Educativa, falta de acompañamiento y mínima exigencia al cumplimiento del compromiso académico, se entregará reporte a la coordinación para remitir el caso a la Comisaría de Familia con evidencias del debido proceso y posteriormente dar tránsito a Rectoría para la firma



de acta de compromiso; si agotado este paso no hay mejoramiento, se sugiere cambio de ambiente escolar a través de acto administrativo.

PARÁGRAFO 9. En concordancia con la sentencia C555 de 1994 donde se afirma que “La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables, incumplimientos académicos o graves faltas disciplinarias de los estudiantes que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.”

Cuando un estudiante repruebe el año escolar por segunda vez consecutiva debido al incumplimiento de sus compromisos académicos, perderá el cupo para el año siguiente.

Cuando un estudiante repruebe en los dos primeros periodos académicos, de manera consecutiva 6 o más áreas debido a incumplimiento de sus compromisos académicos se le cancelará la matrícula y perderá el cupo para el siguiente año lectivo.

16.2 PROCEDIMIENTO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA.

Se programa con el fin de superar las dificultades de los estudiantes en los casos en que los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante así lo exijan y se establece que las actividades de nivelación sean continuas y permanentes.

16.2.1 Al iniciar el año escolar el docente realiza un diagnóstico previo del grupo, clasificando a los estudiantes en diferentes niveles de competencia, con base en él, programa actividades de nivelación académica para aquellos estudiantes que obtuvieron un rendimiento bajo. El estudiante que obtenga desempeño bajo, en una o varias asignaturas, en cualquier período tiene derecho a que el docente, le realice actividades de nivelación permanente, hasta demostrar el desarrollo de la competencia.

16.2.2 Teniendo en cuenta que al iniciar el período el docente pacta con los estudiantes cada logro, el docente retoma las actividades de evaluación que utilizará para resolver las dificultades. Las actividades de evaluación podrán ser escritas, orales, de consulta, talleres con su correspondiente sustentación, comprensión de lectura, entre otras.

16.2.3 Al padre de familia se le dará un informe parcial oral o escrito, en la mitad del período académico, cuando su hijo demuestre bajo rendimiento o falta de motivación hacia el aprendizaje, a través de diálogo concertado entre estudiante, docente y padre de familia o acudiente, se buscan soluciones a problemas o dificultades presentadas en el campo académico y disciplinario, en el horario de atención a padres establecido por la Institución.

16.2.4 El acudiente firma un compromiso (Formato GASIE04) en el cual se responsabiliza a acompañar y orientar a su hijo o acudido para el mejoramiento de su comportamiento, rendimiento,



responsabilidad, técnicas de estudio, control de horarios, hábitos de estudios y demás acciones a realizar durante el periodo para superar las dificultades. El estudiante debe demostrar compromiso, actitud proactiva, disciplina y perseverancia, pero la inasistencia a actividades extracurriculares y no desarrollar las actividades que se le diseñen se tomarán como indicios de baja motivación y mínimo compromiso.

16.2.5 El comité de evaluación y promoción analiza la situación de los estudiantes remitidos por los directores de grupo (Formato GASIE04), posteriormente entrega un informe a la coordinación y orientación escolar, aportando sugerencias para la superación de dificultades académicas y disciplinarias presentadas al finalizar cada periodo y direccionando los casos que requieran apoyo interdisciplinar.

16.2.6 Finalizado el periodo académico y en la entrega de notas al padre de familia, se le informa las dificultades en el proceso de aprendizaje, se le explica el proceso de nivelación. Las asignaturas y áreas recuperadas serán informadas en el boletín.

16.2.7 Las actividades de nivelación deben corresponder al desarrollo de competencias, teniendo en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales y las características de la evaluación de EpC. La Institución proveerá un formato pertinente para el trabajo de nivelación.

16.2.8 Los estudiantes que ingresan durante el año sin alcanzar los logros o sin calificación en algunas áreas, se evaluarán o el vacío de sus notas se subsana con las calificaciones del siguiente periodo cursado en la Institución.

ARTÍCULO 17°. PARA EL ESTUDIANTE NO PROMOVIDO DE FORMA CONTINUA EN EL MISMO GRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN, O PROVENIENTE DE OTRA INSTITUCIÓN.

Será vinculado en un proceso de compromiso académico, respetando el debido proceso académico y de nivelación académica referido en el artículo 15 de este SIEE.

El estudiante será focalizado en un proceso compromiso académico, de orientación escolar y de apoyo pedagógico así:

- El docente del área o asignatura, entrega el informe al director de grupo con las estrategias de mejoramiento, incluyendo compromisos y acompañamiento del padre de familia o acudiente.
- El director de grupo presenta informe de las estrategias de acompañamiento para mejoramiento del rendimiento académico y comportamiento con la remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente.
- Atención por orientación escolar para viabilizar la atención interdisciplinar requerida.
- Atención en coordinación y firma de compromiso de mejoramiento académico.
- En el tercer período, el director de grupo presenta un informe parcial a la Comisión Evaluación y Promoción; en caso de tener resultado negativo, cumpliendo con el debido proceso académico,



se le da a conocer la situación al padre de familia y considere la posibilidad de un cambio de Institución, argumentado en la necesidad del estudiante de un nuevo ambiente educativo, para facilitar avances en su aprendizaje, ya que, demuestra que no ha logrado adaptarse al estilo pedagógico de nuestra Institución.

- Si al finalizar el año lectivo el estudiante no logra la promoción, la Institución emitirá un acto administrativo donde le orienta matricularse en otra institución porque en la nuestra ya no tendrá cupo para el año siguiente; esta medida, es con el propósito de contribuir en su progreso académico y de convivencia, brindándole la oportunidad de tener un nuevo ambiente escolar, un estilo pedagógico diferente y avanzar así, en su proyecto de vida.
- De la misma manera, se focalizan estudiantes que avanzan en su desempeño y alcanzan niveles satisfactorios, para continuar apoyándolos en su progreso de mejoramiento y lograr su promoción al grado siguiente.
- Se motiva a estos estudiantes para que al año lectivo siguiente se esfuercen y logren su promoción anticipada.

PARÁGRAFO 10. Los estudiantes nuevos en la Institución que ingresan como no promovidos del año(s) anterior(es) serán atendidos igual que nuestros estudiantes, acorde con el presente artículo. Teniendo en cuenta, además, el seguimiento a su convivencia escolar que estará a cargo del director de grupo.

ARTÍCULO 18°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Estamentos delegados por el Consejo Académico de la Institución para liderar:

- La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- Los procesos institucionales de seguimiento y mejoramiento académico.
- Estrategias de mejoramiento en resultados académicos internos período a período.
- Seguimiento a estudiantes de población vulnerable y que cursan un grado más de una vez.
- Definir la promoción de los estudiantes por grados.

ARTÍCULO 19°. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

19.1 CONFORMACIÓN.

El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción así:

- Para los grados de preescolar a 5°. Una comisión por grado integrada por todos los docentes del grado.
- Para los grados de secundaria Una comisión conformada por todos los docentes de los niveles y ciclos.
- Para los grados de media una comisión integrada por todos los docentes del nivel.



19.2 FUNCIONES.

Las Comisiones sesionarán con base en los reportes recibidos de los docentes, a través de los directores de grupo, en los que de manera concreta se presentan las causas de la no obtención de logros. Esta comisión al finalizar cada período escolar debe:

- Analizar los casos de estudiantes con evaluación con desempeño bajo en cualquiera de las áreas -asignaturas-.
- Proponer procesos de nivelación en cada período académico y establecen, juntamente con los docentes, acciones para padres de familia y estudiantes que permitan finalmente superar las dificultades presentadas en el proceso (formato GASIE 04) actas de reuniones de cada docente, director de grupo y otros apoyos.
- Realizar seguimiento a los casos de estudiantes no promovidos de forma continua en un mismo grado y entrega informes al Consejo Académico o a sus delegados, en concordancia con el presente documento, artículo 16°.
- Diseñar y proponer estrategias para la superación de dificultades académicas y de convivencia.
- Entregar por escrito, recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación y superación.
- Emitir por escrito un concepto, después de analizadas las condiciones de los estudiantes, el compromiso de los padres de familia o acudientes, las actividades de nivelación, mejoramiento y seguimiento, a los diferentes casos informados por escrito por el profesor respectivo.
- Analizar y hacer seguimiento a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Revisar las estrategias y metodologías aplicadas por los docentes cuyo número de estudiantes no alcanza los logros, en un porcentaje igual o superior al 25%, emitir un concepto y proponer acciones de mejoramiento.
- Proyectar estrategias innovadoras en los procesos de evaluación y nivelación en el aula aplicadas por docentes de la Institución cuyos niveles de consecución de logros es inferior al 6%.
- Evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas.
- Verifica si los estudiantes, docentes y padres de familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia y acudientes.
- Consigna en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión.
- Entregará informe al coordinador de cada una de sus reuniones en el formato institucional.
- Al finalizar el año lectivo, define la promoción de cada uno de los estudiantes de la Institución, indicando expresamente, los nombres de los estudiantes que son promovidos al grado siguiente



y quienes deben cursar nuevamente el mismo grado, firmando el acta correspondiente y entregándola en la Secretaría del Colegio para su custodia.

ARTÍCULO 20° COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SIEE.

Se crea la comisión Institucional de seguimiento al SIEE.

20.1 OBJETO.

Realizar seguimiento a:

- a. La aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- en la institución.
- b. Hacer seguimiento a los resultados académicos institucionales.

20.2 CONFORMACIÓN.

Estará integrada por

- a. El equipo directivo
- b. El personero
- c. Un padre de familia por sede
- d. Un docente por sede.

20.3 FUNCIONES

- Dar certeza que existe el documento del SIEE.
- Hacer seguimiento a la aplicación y cumplimiento del SIEE.
- Verificar la socialización del SIEE a toda la comunidad.

ARTÍCULO 21°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Al estudiante que presenta dificultades, la Institución le ofrece las siguientes alternativas que contribuyen a su progreso académico.

21.1 ASESORÍAS ACADÉMICAS.

Los profesores acompañan y asesoran a sus estudiantes en el desarrollo de actividades complementarias a la tarea académica y desarrollo de proyectos de síntesis y otros programas, dando cumplimiento a las jornadas curriculares complementarias atendiendo a un cronograma diseñado por el equipo directivo y docente.

21.2 PLANES DE APOYO.

El estudiante y sus familias se vinculan a programas con ONG, que brindan actividades complementarias a nivel psicológico, proyecto de vida, técnicas de estudio, pautas de crianza, entre otras alternativas de mejoramiento integral, sin interrumpir su jornada académica.



21.3 PLANES DE NIVELACIÓN.

Los profesores de cada área/asignatura diseñan estrategias metodológicas que contribuyan a superar las dificultades académicas, al iniciar el siguiente periodo académico, teniendo en cuenta:

21.3.1 El profesor entrega a los estudiantes y sus acudientes un plan de nivelación. Diligenciando la constancia del plan (Formato GASIE04) anexa a las actas de reunión con padres de familia que será entregada en coordinación.

21.3.2 El docente verifica el cumplimiento del plan de nivelación y pasa informe escrito a la coordinación y orientación escolar, dependiendo de la situación, de los casos de incumplimiento para continuar con el debido proceso académico artículo 15.1 del presente SIEE.

21.4. Condiciones para las nivelaciones. Para que el estudiante acceda a estos derechos se establecen las siguientes condiciones:

21.4.1 El estudiante con calificación igual o inferior a 2.0. Deberá comprometerse y presentar su plan de mejoramiento personal (actitudinal y formativo) a través del plan de apoyo establecido en el numeral 20.2 y con la constancia de su avance podrá acceder al proceso de asesoría académica del numeral 20.1 y nivelación establecido en el numeral 20.3.

21.4.2 El estudiante con calificación superior a 2.0 e inferior a 3.0, accederá a los procesos de asesoría académica del numeral 20.1 y nivelación establecido en el numeral 20.3.

ARTÍCULO 22°. ESTUDIANTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.

La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan las siguientes condiciones:

- Ambientales y del entorno Presencia de condiciones de extrema pobreza y expansión de situaciones de violencia armada y desplazamiento forzoso.
- Salud Problemas graves de seguridad alimentaria, problemas de desnutrición y anemia y altos índices de mortalidad, que afectan especialmente a niños y niñas, mujeres y ancianos. Las adolescentes en estado de gestación y la pareja adolescente en proceso de lactancia. Niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato o abandono.
- Culturales Situación de discriminación o riesgo de extinción no sólo en términos biológicos sino sociales y culturales, como poblaciones y como individuos, poblaciones étnicas, la vulnerabilidad está relacionada con las afectaciones a la integridad y a la capacidad de servir y transformar condiciones de vida y lograr legitimidad en su interacción con el resto de la sociedad, sin perder su cohesión, autonomía e identidad. Adolescentes trabajadores.



- Educativas Bajos índices de escolaridad y de eficiencia interna, dificultades frente a los procesos de aprendizaje.

22.1 ADAPTACIONES Y FLEXIBILIDAD CURRICULAR.

La Institución con el trabajo de los docentes, el apoyo de profesionales especializados y el compromiso de la Secretaría de Educación Municipal realiza las diferentes caracterizaciones de los estudiantes con el fin de conocer las condiciones de vulnerabilidad, barreras para el aprendizaje y la participación de un sector de la población matriculada en nuestro plantel.

Proporcionando espacios de encuentro y conocimiento para los docentes, donde se les informe y sugieran alternativas de atención a esta población, dando a conocer generalidades de cada caso en particular para proporcionar una atención flexible.

Una vez realizada la caracterización, la Institución realiza las respectivas adaptaciones curriculares con el fin de satisfacer las necesidades educativas, culturales, de salud y ambientales que requieren. Además, debe tener los apoyos y soportes necesarios para que sea posible responder a la diversidad y sus necesidades. Las adaptaciones curriculares serán coherentes con el modelo enseñanza para la comprensión hasta donde sea pertinente.

ARTÍCULO 23°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Se aplicarán diferentes estrategias de evaluación en cada período, las cuales deben ser variadas.
- La definición y selección de estrategias de evaluación deberán ser parte de la planeación del acto educativo.
- Teniendo en cuenta que se evalúa para mejorar, en todo momento se deben brindar posibilidades para que todo resultado sea retroalimentado por parte del docente, quien registrará las evidencias correspondientes.
- Cuando un estudiante obtenga un logro que implique el alcance de otro no alcanzado, se tomará como superada la deficiencia anterior, el docente realizará y comunicará oportunamente los registros pertinentes.
- Que los docentes en el período deben establecer los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación.
- El docente debe dejar evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período acta, formato o seguimiento de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.



- El Consejo Académico y las comisiones de evaluación realizan seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantean directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 24°. ADAPTACIONES CURRICULARES Y FLEXIBILIDAD ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DESTACADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, PEDAGÓGICOS Y DEMÁS QUE DEJEN EN ALTO EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUYO PROPIO.

Al valorar los desempeños cuantitativos de ellos, es fundamental la integralidad, es decir valorar la dedicación de dichos estudiantes a través de estímulos académicos (calificaciones); teniendo en cuenta que la labor de la Institución es acompañarlo y brindarle oportunidades para su reconocimiento y ascenso social. Para estos estudiantes, si fuere necesario, se deberá hacer un proceso de adaptaciones curriculares y oportunidades para el desarrollo de las tareas académicas dejadas de presentar cuando estuvo preparándose y llevando a cabo las actividades deportivas, culturales, académicas, artísticas y pedagógicas autorizadas por la institución. En este ítem, se incluye al personero (a) estudiantil y el contralor (a) escolar. Para esta nivelación el estudiante contará con un tiempo mínimo de 10 días hábiles siguientes a su presentación en el evento.

ARTÍCULO 25°. CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTERNAS.

La Institución orienta, motiva, prepara y compromete a los estudiantes en la presentación responsable de las pruebas externas que evalúan los niveles de aprendizaje y de desarrollo de competencias de los estudiantes en los diferentes niveles y ciclos.

25.1 Los estudiantes de los grados evaluados deben participar con responsabilidad y obligatoriedad en las diferentes pruebas nacionales SABER.

- Periódicamente la institución ejecutará un simulacro de pruebas SABER para los estudiantes de preescolar a once y los profesores deben hacer la retroalimentación pertinente.
- Los estudiantes de grado 3°, 5°, 9° y 11° u otros grados que establezca el Ministerio de Educación Nacional, que presenten sus pruebas y obtengan más altos resultados, serán exaltados en acto público.
- Los estudiantes que tengan bajo rendimiento en una o más áreas evaluadas en la prueba SABER y su resultado supere la media nacional tendrá la nivelación porque su resultado así lo confirman.

ARTÍCULO 26°. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

26.1 Una vez finalizado cada período se entregarán informes escritos a los padres de familia, donde se expresa, cuantitativamente un número entre 1.0 y 5.0, significando el porcentaje de logros alcanzados, el nivel de desempeño y descriptores que permitan clarificar estos conceptos y el nivel de desempeño de los estudiantes se dará, teniendo en cuenta, lo siguiente:



26.2 La evaluación será cualitativa y cuantitativa, describe de manera integral las fortalezas o dificultades del estudiante, identificadas en el transcurso del periodo evaluado, respecto al proceso de cada estudiante para la consecución de los logros y desarrollo de competencias propuestas por el currículo.

26.3 La evaluación será cuantitativa en la escala de 1.0 a 5.0 y la calificación final de cada periodo y la definitiva del año será el promedio de las parciales. Esta calificación será complementada con las observaciones que la justifiquen acerca de las fortalezas y dificultades detectadas, respecto al logro(s) propuesto(s) en el plan de estudios.

26.4 Se establecen cuatro períodos académicos y se entregarán cuatro informes de desempeño de los estudiantes a los acudientes, así:

- Informe del primer período.
- Informe segundo período.
- Informe tercer período.
- Informe del cuarto período.

Esta característica cualitativa se informa y presenta con regularidad a los acudientes en el horario institucional de atención a padres y en las reuniones que los grupos requieran.

26.5 La estructura de los informes de los estudiantes. En los informes se presentará el componente cuantitativo, el que se dará con base en la escala institucional, y el componente cualitativo en el cual se informará sobre las fortalezas y debilidades. Los tres primeros informes deben dar cuenta de los logros y dificultades presentados por los estudiantes, el cuarto informe presenta los logros del cuarto período y en una casilla especial presenta los resultados del año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

Los informes periódicos de evaluación de los desempeños de los estudiantes contendrán:

- Datos del colegio: DANE, NIT, sede, dirección, teléfono, entre otros.
- Código del estudiante
- Apellidos y nombres
- Grado y grupo
- Periodo
- Área o Asignatura
- Nota valorativa
- Juicios valorativos
- Intensidad horaria semanal



- Fallas de asistencia durante el periodo
- Observaciones
- Firma del director de grupo
- Tipo de discapacidad o excepcionalidad

En preescolar, el informe tendrá la siguiente estructura:

- Datos del colegio: DANE, NIT, sede, dirección, teléfono, entre otros.
- Código del estudiante
- Apellidos y nombres
- Grado y grupo
- Periodo
- Dimensiones
- Nota valorativa (expresada en gráficos)
- Juicios valorativos
- Intensidad horaria semanal
- Inasistencia durante el periodo
- Observaciones
- Firma del director de grupo
- Tipo de discapacidad o excepcionalidad

ARTÍCULO 27°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA.

Las acciones de participación, control y seguimiento son responsabilidad de los directivos docentes, los que direccionan a través de los mecanismos de:

27.1 SOCIALIZACIÓN:

- a. En la primera reunión de padres de familia al iniciar el año escolar.
- b. Durante la primera semana de clases con los estudiantes.
- c. De los ajustes y formatos al inicio de cada año escolar con los docentes.

27.2 CONTROL

- a. Los directivos verifican que los docentes concertarán con los estudiantes las actividades y evaluaciones a desarrollar durante el periodo.
- b. Los docentes deben presentar a la Coordinación un plan de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle, de acuerdo con los anexos del sistema, de este instrumento se obtendrá la información que se registra en el informe valorativo del estudiante.
- c. Los directivos docentes en acuerdo con los docentes diseñarán los formatos adecuados para control y seguimiento y de acuerdo con lo establecido en este Sistema.



- d. Los directivos docentes elaborarán el cronograma de actividades del Sistema Institucional de Evaluación.

27.3 SEGUIMIENTO

- a. El Gobierno Escolar evaluará periódicamente el Sistema Institucional de Evaluación y realizará los ajustes pertinentes.
- b. El Equipo Directivo y el Consejo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- c. Los docentes llevarán un registro de control de estrategias de evaluación, recuperaciones, calificaciones y asistencia desde el inicio del año.
- d. Los directivos acompañan los procesos de mejoramiento para corregir situaciones de incumplimiento de los docentes, así:
 - Los coordinadores realizan diálogo y firman compromisos de mejoramiento con el docente que presente situaciones de incumplimiento.
 - De persistir se lleva el caso al Consejo Académico.
 - Si la situación de incumplimiento no se corrige, será tratada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 28°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- La primera instancia es el docente quien tiene evidencias del por qué el diagnóstico dado, así mismo el registro de todas las continuas actividades de refuerzo no desarrolladas por el estudiante.
- En caso de persistir la inconformidad se solicita por parte del acudiente la aplicación de una prueba, que debe estar acompañada de un documento escrito de solicitud firmado por el padre de familia y el estudiante, donde se comprometa a mejorar su nota actitudinal y procedimental y que reúna contenidos vistos durante el período, la cual puede ser valorada por otro docente.
- Los padres de familia podrán reclamar la revisión de los talleres de recuperación dentro del período de tiempo estipulado en el informe académico escrito. El padre de familia debe estar pendiente de los resultados de calificación, posterior a la entrega de notas, dentro de los 10 días hábiles siguientes, podrá ejercer su derecho de reclamación sobre alguna inconformidad.
- Comité de evaluación del grado
- Consejo Académico
- Coordinador de la sede
- Rectoría

ARTÍCULO 29°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Para que la comunidad educativa participe en la construcción del sistema institucional de evaluación se sugiere:

- Generar espacios de reflexión con todos los agentes de la comunidad educativa.



- Asambleas generales de estudiantes por grados de transición a tercero, de cuarto a octavo y de noveno a once encabezados por el equipo de gestión y calidad.
- Foros con los diferentes estamentos de la comunidad educativa al concluir el primer semestre para evaluar fortalezas y debilidades del nuevo modelo de evaluación
- Se publicará mediante resolución o acto administrativo el nuevo sistema institucional de Evaluación de la Institución Educativa los Quindos.

ARTÍCULO 30°. CONDICIONES PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER.

Los estudiantes de grado undécimo, además del rendimiento académico exigido, deberán cumplir con el paz y salvo del servicio social obligatorio, según el Decreto 4210 de 1996 y la presentación del examen de estado, exceptuando estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.

30.1 GRADUACIÓN.

La Institución hará ceremonia de graduación para los estudiantes de preescolar y undécimo (11°).

Requisitos definidos para la graduación de los estudiantes:

- El título de Bachiller se otorga a quienes hayan aprobado con valoración igual o superior a 3,0 todas las áreas incluyendo la modalidad en articulación.
- Que hayan presentado la prueba de estado.
- Cumplan con el servicio social, se exceptúan estudiantes con barreras del aprendizaje y participación.
- Que cumplan con la documentación exigida para tal tramite certificados, estampillas, constancias y demás exigidos por la ley.

PARÁGRAFO 11. En esta ceremonia se exalta al mejor bachiller de cada sede y el mejor resultado prueba Saber 11°.

PARÁGRAFO 12. Se realiza ceremonia de clausura con entrega de certificados solamente en los grados de preescolar, quinto y noveno.